



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio de Venta de la Cosa Común
Demandante:	Gloria Esperanza Alvarado
Demandado:	Flor Alicia García Castellanos y Otros
Radicado:	630013103002-2016-00142-00
Asunto:	Corre Traslado y ordena comunicar

A despacho solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial de la parte demandada doc. 61 invocando las causales 5 y 8 del art. 133 del CGP, del cual se corre traslado a la parte contraria por el término de 3 días para que haga los pronunciamientos del caso conforme lo establece el art. 134 ibidem.

Con relación a la solicitud de sanción y requerimiento formulada por la apoderada judicial de la demandante doc. 62, previamente a resolver, se deberá notificar al Auxiliar de la Justicia el auto de fecha 13 de julio de 2023, el cual no figura en el expediente que se le haya comunicado; razón por la cual, se deberá a través del Centro de Servicios comunicar al Secuestre lo decidido en autos (doc. 54, 56 y 60), informándole que cuenta con el termino de cinco (05) días para que responda, contados a partir de la notificación que se le haga de este auto anexando los documentos señalados.

A través del Centro de servicios Judiciales envíese correo electrónico dany832@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bdf9bb8633942487916dfa4b4b7fe3daa6e10b0bb0e578c59fcd72b7aa87e**

Documento generado en 29/08/2023 02:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>